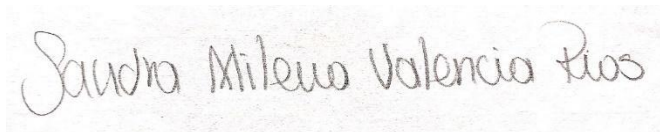


Radicado: 2022-340

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, julio 12 de 2023. La dejo en el sentido que se recibieron memoriales suscritos por la apoderada del demandado, en los cuales requirió celeridad en la consecución de las pruebas faltantes a la contraparte. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

Auto de Sustanciación No. 1183

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, trece de julio de dos mil veintitrés

Dentro de este proceso de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por **HÉCTOR WILLIAM JARAMILLO DUQUE**, actuando a través de apoderada judicial, en contra de **NATALIA GIRALDO LÓPEZ**, en representación del menor **J.M.J.G**, se agrega memorial allegado por la apoderada judicial del demandado, en el cual solicita a la parte demandante aporte las pruebas restantes dentro del proceso.

Se requiere a las partes para que, en un término de cinco (5) días hábiles, alleguen a este despacho las siguientes pruebas, decretadas mediante auto del 11 de abril del presente año:

DEMANDANTE:

- Certificado de la Tesorería del municipio de Villamaría-Caldas, donde consten los ingresos, salario y prestaciones sociales, legales y extralegales, devengadas por **HÉCTOR WILLIAM**

JARAMILLO DUQUE, informando, así mismo, si ya se procedió con el incremento al salario para el presente año.

DEMANDADA

- Certificación de los siguientes establecimientos, con el fin de que informen si **HÉCTOR WILLIAM JARAMILLO DUQUE** se desempeña como contador actualmente, periodicidad y a cuánto asciende el monto mensual que cancela el citado por seguridad social. En caso negativo, indicará quién ejerce dicho cargo y desde cuándo, indicando dirección y teléfono donde pueda ser ubicado:
 - Almacén Torni-repuestos. Héctor Fabio Ceballos. Carrera 5ª número 7-40.
 - Remates Arauca. María Jaramillo. Carrera 3 número 7-16.
 - Supermercado Mercarauca. Rodrigo Antonio Osorio. Carrera 4 calle 9 esquina.
 - Autoservicio El Trigal. Argemiro Dávila. Carrera 4 número 10ª-26.
 - Surtitienda. Deicy Gallego Gómez. Calle 7 número 3-09.
 - Miscelánea la Estrella. Ramiro Giraldo. Carrera 3 número 2 A-16.
 - Tienda el Portal de Arauca. Fredy Adoney Ocampo. Carrera 1.
 - Restaurante Hotel Villa Beatriz. Héctor Díaz.
 - Restaurante El Pereque. Carlos Grajales. Después del puente.
 - Emisora Fantasía Tropical. Alberto Holguín.
 - Supermercado Familiar. Claudia Patricia Baena. Carrera 4 número 8-79.
 - Ensaladas, postres y algo más. Calle 50ª número 11-25.

Lo indicado, por cuanto, fueron decretadas por el despacho y no han sido aportadas a este trámite.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

SMVR

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **135000de9e9d47a90771e54c23838d2716afc2464d980cd25c8fa3ff5e3af019**
Documento generado en 14/07/2023 12:29:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>